GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3112 -MDHyPS-2022-

SAN JUAN, 17 NOV 2022

VISTO:
El Expediente N° 600-002523-2022-COTE, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que mediante las referidas actuaciones, la Directora de Emprendedores Sociales, solicita se autorice la contratación de servicios varios para la realización de cierre del Concurso de la Ruana en el Marco del Programa Hilar San Juan, según Resolución N° 0986-MDHyPS-2021.
Que el presente caso encuadra dentro del procedimiento de Compulsa Abreviada que prevé en la normativa vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, articulo 12, articulo 15 y Decreto Reglamentario N° 0004-2000, articulo 56 s.s y c.c.
Que por Decreto N° 1148-MHF-2020, que aprueba en todas sus partes el pliego de bases y condiciones generales para ser utilizadas en todas las contrataciones que se llevan a cabo.
Que han intervenido Departamento Contable, Delegación Fiscal y Asesoría Letrada destacados en el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
Que es necesario hacer lugar a lo solicitado mediante el dictado de la presente resolución.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Se autoriza al Departamento Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social a efectuar un llamado para participar de una Compulsa Abreviada, para la contratación de servicios varios para la realización de cierre del Concurso de la Ruana en el Marco del Programa Hilar San Juan, según Resolución N° 0986-MDHyPS-2021, conforme al siguiente detalle:

-Catering: coffe y coctel de cierre para ciento cincuenta (150) personas con vajillas, mesas y manteles.
-Living para ciento cincuenta (150) personas con ambientación.
-Locución con desarrollo de producción musical de la canción oficial del concurso.
-Pantalla con estructura entelada de 3mtrs. x 2 mtrs.
-Sonido para locutor, show musical y música ambiente.
-Iluminación decorativa para el escenario, desfile y show musical.
-Entelado de escenario.
-Back de prensa, banner y material impreso de promoción.
-Producción audiovisual de presentación de hiladoras y productos.
-Traslado de hiladoras de zonas alejadas, Valle Fértil, Jáchal e Iglesia.
-Quince (15) premios de vitrofusíon.

ARTICULO 2°.- El presente gasto se encuentra previsto en las prescripciones de la Ley N° 2000-A, articulo 12, articulo 15 y Decreto Reglamentario N° 0004-2000, articulo 56 s.s y c.c.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será por un costo de pesos tres millones cincuenta mil con 00/100 ($ 3.050.000,00) con cargo a: Fuente de Financiamiento -11 -Tesoro Provincial -Institución -1.31.0 -Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social -Nivel -Programa -17.02.00.A01 –San Juan Emprende -Nombre de la partida -5 -Transferencias -5.7.01 -Transferencias a personas físicas para financiar gastos corrientes. Cargo N° 4. Presupuesto año 2022.

ARTICULO 4º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.
bh

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

ES COPIA FIEL

SILVINA MARIANA TEJADA
SUB-JEFE A/C DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL